

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticuatro (24) de Junio del dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 2012 00083 00
Demandante	BATULVALK LTDA
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLIN
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho- Tributario
Asunto	Auto concede apelación ante el Superior

Por haberse presentado dentro del término legal, **SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO** el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado en debida forma por la entidad demandada, frente a la sentencia de primera instancia que accedió a las pretensiones de la demanda, conforme lo dispone el artículo 243 del C.P.A.C.A, motivo por el cual se remite el presente proceso ante el H. Tribunal Administrativo de Antioquia.

Por Secretaría, remítase el expediente en original a la Secretaría General de la citada Corporación, sin necesidad de agotar antes de la concesión de este recurso, la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA, por tratarse de un asunto no suceptible de conciliación.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.